

DECRETO # 435

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- Con fecha 17 de agosto del año en curso, se recibió en la Oficialía Mayor de esta Legislatura, fechado el día 16 anterior, suscrito por la MAESTRA CATALINA MAGALLANES PÁEZ, Consejera de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado, por el que presenta a esta Asamblea Popular, su renuncia con carácter de irrevocable al cargo en el citado Organismo Autónomo.

RESULTANDO SEGUNDO.- En Sesión de la Comisión Permanente, correspondiente al día 21 de agosto del presente año, se dio lectura al documento en mención. A través del memorándum número 2411 de la misma fecha y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción I y 59 párrafo 1, fracción I del Reglamento General, el asunto fue turnado para su trámite ante la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

RESULTANDO TERCERO.- En sesión ordinaria de fecha 18 del mes de diciembre del presente año, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, presentó ante el Pleno de esta Asamblea la propuesta de terna para la designación de Consejero de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el asunto de referencia se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos.

CONSIDERANDO PRIMERO.- El artículo 23 de la Constitución Política del Estado, dispone que la Legislatura del Estado propondrá y designará al Presidente y Consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Al respecto, los artículos 19 y 20 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado, establecen que el Consejo Consultivo de la Comisión, deberá estar integrado por siete ciudadanos de reconocida solvencia moral, mexicanos, en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos y que no desempeñen cargo o comisión como servidores públicos; que los integrantes del Consejo serán designados por la Legislatura, a propuesta que formulen las fracciones parlamentarias representadas en la propia Legislatura y que durarán en funciones tres años, pudiendo ser ratificados.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que mediante Decreto número 100 expedido por esta Legislatura a los treinta y un días del mes de mayo del año 2005, publicado en el Suplemento al número 47, de fecha 11 de junio de 2005, se eligió a la Ciudadana CATALINA MAGALLANES PÁEZ, para ocupar el cargo de Consejera de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, profesionista que rindió la protesta de Ley ante esa Asamblea el día 2 de junio de 2005.

CONSIDERANDO TERCERO.- La C. CATALINA MAGALLANES PAÉZ presentó ante esta Legislatura, su renuncia al cargo de Consejera, por lo que la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política presentó al Pleno la terna para elegir a quien deberá ocupar el cargo. La terna se integró por los siguientes ciudadanos:

C.P.C. ENRIQUE DÁVILA DEL REAL

LIC. JOSÉ DE JESÚS GUARDADO BARRÓN

ING. ENRIQUE GERARDO REYMERS MORALES

CONSIDERANDO CUARTO.- Después de la revisión de los expedientes individuales de los candidatos, el Pleno llegó a la conclusión de que todos y cada uno de los integrantes de la terna reúnen los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 19 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas. Por lo anterior, se procedió mediante votación por cédula, a elegir a quien desempeñará el cargo de Consejero de la Comisión Estatal de Derechos Humanos por un período de tres años.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

SE DESIGNA CONSEJERO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS

ARTÍCULO PRIMERO.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, designa como Consejero de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, al Ciudadano ENRIQUE DÁVILA DEL REAL, por el periodo de tres años contados a partir de la fecha en que rinda la protesta de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese al ciudadano mencionado en el artículo anterior, a efecto de que comparezca ante esta Soberanía Popular a rendir la protesta de ley.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Designación de Consejero de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil seis.

PRESIDENTA

DIP. LIDIA VÁQUEZ LUJÁN

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. JOSÉ DE JESÚS DEL REAL SÁNCHEZ

DIP. AÍDA ALICIA LUGO DÁVILA